

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS QUE
HACE LA COMPAÑÍA
INDUASERTIVA S.A.-----**

CUANTIA: USD\$9,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **Abogada WENDY VERA RÍOS, Notaria Trigésima Séptima Titular del Cantón Guayaquil**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INDUASERTIVA S.A.**, como lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de este otorgamiento, me presentaron la Minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR,**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, se incorporará una por la cual conste el otorgamiento de una escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA INDUASERTIVA S.A.**, que se otorga al tenor de las



siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

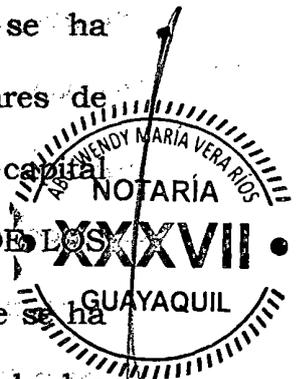
Comparece a la celebración del presente contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **INDUASERTIVA S.A.**, el señor **DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INDUASERTIVA S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de julio del dos mil quince.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía **INDUASERTIVA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de febrero del año dos mil once ante el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el nueve de marzo del dos mil once; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de julio del dos mil quince resolvió aumentar el capital social, y reformar los estatutos sociales de la compañía **INDUASERTIVA S.A.** **CLÁUSULA TERCERA.-**

ANTECEDENTES:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de julio del dos mil quince resolvió aumentar el capital social, y reformar los estatutos sociales de la compañía de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

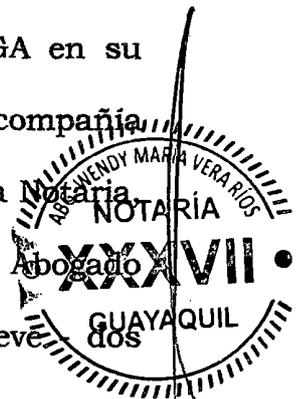
(USD\$20,000.00) y el capital social de la compañía, es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,000.00) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al capital autorizado"; **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la diez mil inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente y Gerente General de la compañía". El aumento de capital será pagado en su totalidad en numerario.-

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUASERTIVA S.A. celebrada el veinticuatro de julio del dos mil quince, el señor DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía declara: **UNO:** Que se ha aumentado el capital social en la suma de nueve mil dólares de Estados Unidos de América (USD\$9,000.00), quedando así el capital social suscrito y pagado a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,000.00); **DOS:** Que se ha aumentado el capital autorizado en dieciocho mil dólares de los

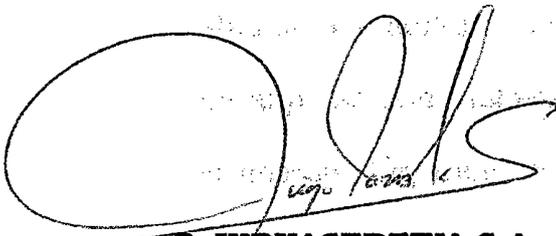


Estados Unidos de América (USD\$18,000.00) con lo cual queda establecido el capital autorizado en la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,000.00); **TRES.-** Que en razón de lo expuesto, consecuentemente quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en los términos previstos en la cláusula tercera del presente instrumento; **CUATRO.-** Que el aumento del capital social referido en NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00), se realiza por aporte numerario, y es suscrito íntegramente por los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la compañía, así: DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA en un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$8,955.00); y, JOSE FAUSTO PAZOS QUINTE en un valor de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45.00). Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CINCO:** Declara bajo juramento la real y correcta integración del aumento de capital acordado y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías; **SEIS:** Como consecuencia del aumento de capital se emiten NUEVE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son suscritas en su totalidad por los accionistas DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA y JOSE FAUSTO PAZOS QUINTE en proporción a su participación en el capital social de la compañía, de tal forma que cada uno de ellos pasa a ser propietarios respectivamente de NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTO:** Bajo juramento declaro además que mi representada no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado ecuatoriano o con cualquiera de las instituciones señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e inclusive Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **QUINTO:** Se autoriza al Abogado Wester Alvia Muñoz para que realice los trámites y las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de lo aquí expuesto y su correspondiente inscripción; **SEXTO:** **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de julio del dos mil quince con sus respectivos habilitantes; b) Nombramiento del señor DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Usted señorita Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **Firmado)** Abogado Wester Alvia Muñoz, matrícula profesional número cero nueve



mil seis - doscientos ochenta y siete del Foro de Abogados del
Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS
EFECTOS LEGALES.** Leída que le fue la presente escritura de
principio a fin por mí la Notaria a los comparecientes, éstos la
aprueban en todas sus partes y la suscriben en unidad de acto
connigo, de todo lo cual doy fe.-

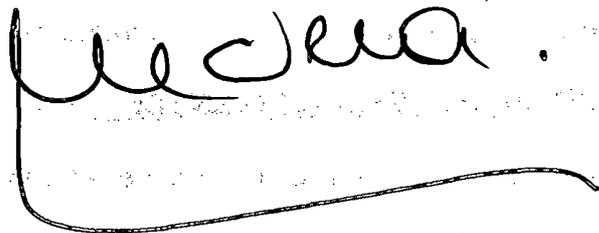


P. INDUSERTIVA S.A.

R.U.C. No. 0992785306001

DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA

C. C. No. 0916434707



COPIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUASERTIVA S.A. CELEBRADA EL 24 DE
JULIO DEL 2015**

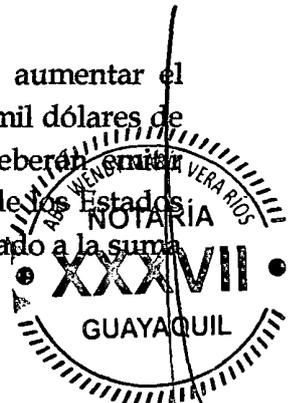
En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil quince, a las diez horas en la oficina de la compañía ubicada en la calle Guerreo Martínez 2218 entre Portete y Venezuela, habiéndose omitido la convocatoria previa por la prensa, por estar presentes todos los accionistas de la compañía, señor PAZOS NORIEGA DIEGO RICARDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916434707 propietario de novecientos noventa y cinco (995) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, PAZOS QUINTE JOSE FAUSTO portador de la cédula de ciudadanía No. 0600550008 propietario de cinco (5) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor ALVARO MIGUEL ESTEVES VELARDE, en calidad de Presidente Ad-Hoc; y como Secretario Ad-Hoc el señor PAZOS NORIEGA DIEGO RICARDO, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Seguidamente tomó la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUASERTIVA S.A., específicamente de los artículos quinto y sexto de dichos estatutos.

Los accionistas concurrentes manifiestan de forma unánime su voluntad y aceptación para la celebración de la junta y para conocer el punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente Ad-Hoc declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y se procedió a conocer y resolver sobre el primer y único punto del orden del día.

Así, el señor PAZOS QUINTE JOSE FAUSTO señala que es necesario aumentar el capital social de la compañía INDUASERTIVA S.A. en la suma de nueve mil dólares de Estados Unidos de América (USD\$9,000.00), y que para tal efecto se deberán emitir nueve mil (9,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando así el capital social suscrito y pagado a la suma



de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,000.00); y se aumentaría el capital autorizado en la cantidad de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$18,000.00) con lo cual quedaría establecido el capital autorizado en la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,000.00)

Al respecto, la Junta ha manifestado en forma unánime su acuerdo con la realización del aumento de capital referido toda vez que permitirá un mejor desarrollo de las actividades de la compañía, señalando que el referido aumento se lo realiza en numerario y es suscrito íntegramente por los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la compañía.

Con lo dicho, la Junta decide aumentar por unanimidad el capital social de la compañía en nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$9,000.00), para cuyo efecto, emite igual cantidad (9,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas en su totalidad por los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la compañía. De igual forma, se pronuncia la Junta respecto del aumento del capital autorizado.

Como consecuencia del aumento de capital antedicho, la Junta aprueba por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, los mismos que en lo posterior dirán:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,000.00) y el capital social de la compañía, es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,000.00) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al capital autorizado"; "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la diez mil inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente Gerente General de la compañía"

Finalmente, la Junta resuelve autorizar al señor PAZOS NORIEGA DIEGO RICARDO, para que, en su calidad de Gerente General de la compañía realice todas las diligencias y trámites que sean necesarios y suscriba la escritura pública

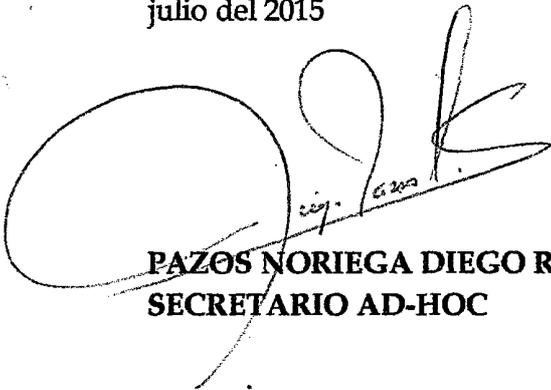


de aumento de capital y reforma de estatutos hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

Habiéndose agotado el único punto del orden del día para el cual se constituyó la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del acta de la presente Junta. Luego de haber transcurrido veinte minutos, se reinstala la Junta y el señor Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura a la misma. Leída que fue a los presentes, los accionistas concurrente la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la presente Junta General y para constancia de lo cual firman las accionistas concurrentes. F) Álvaro Miguel Esteves Velarde Presidente Ad-Hoc; Pazos Noriega Diego Ricardo, Secretario Ad-Hoc; Pazos Noriega Diego Ricardo, Accionista; Pazos Quinte Jose Fausto, Accionista.

Guayaquil, 24 de julio del 2015.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía INDUASERTIVA S.A. a la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 24 de julio del 2015



PAZOS NORIEGA DIEGO RICARDO
SECRETARIO AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	137521
No. de RUC de la Compañía:	0992785306001
Nombre de la Compañía:	INDUASERTIVA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0916434707	PAZOS NORIEGA DIEGO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 995. ⁰⁰⁰	N
2	0600550008	PAZOS QUINTE JOSE FAUSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 16 mar 2015 11:08:16 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000199348



Guayaquil, 26 de Octubre de 2012

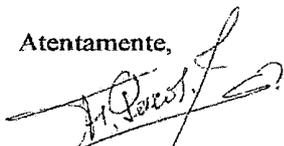
Señor
DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **INDUASERTIVA S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

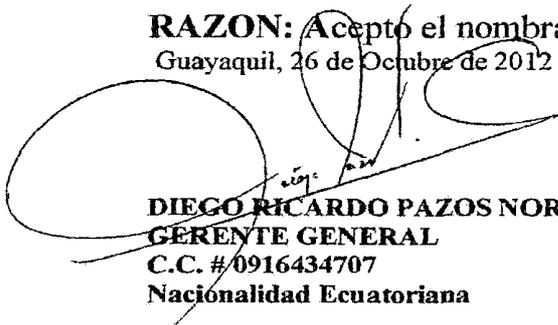
La compañía anónima **INDUASERTIVA S. A.**, se constituyó el 15 de Febrero de 2011 mediante escritura pública autorizada por el Notario Publico Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 09 de Marzo de 2011, de fojas 21.552 a 21.570, Número 4.100 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.097 del Repertorio.

Atentamente,



Jose Fausto Pazos Quinte
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 26 de Octubre de 2012



DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA
GERENTE GENERAL
C.C. #0916434707
Nacionalidad Ecuatoriana



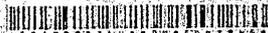
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.786
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **INDUASERTIVA S.A.**, a favor de **DIEGO RICARDO PAZOS NORIEGA**, de fojas 132.047 a 132.048, Registro Mercantil número **20.651**.

ORDEN: 60786



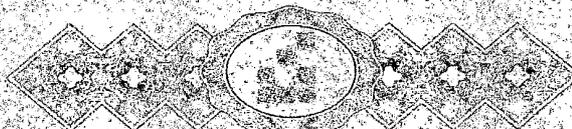
Guayaquil, 15 de Noviembre de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 402997





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992785306001
RAZON SOCIAL: INDUASERTIVA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 16/11/2012
NOMBRE COMERCIAL: NOVOCENTRO PORTETE		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE METALES
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS: COMPUTADORAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR, INCLUSIVE MUEBLES DE OFICINA
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA EN ESTADO NATURAL O PROCESADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: GUERRERO MARTINEZ Número: 2218 Intersección: PORTETE - VENEZUELA Referencia: FRENET A LA DESPENSA KAREN Teléfono Domicilio: 042451183 Teléfono Trabajo: 042361657 Celular: 0987668391 Email: contaduria@novoportete.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 01/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: NOVOCENTRO PORTETE		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA EN ESTADO NATURAL O PROCESADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: PORTETE Intersección: GUERRERO MARTINEZ - L. PLAZA Referencia: JUNTO A LA VIDRIERIA CEVALLOS Bloque: SOLAR 3114 - 3116 - 3118 Celular: 0987668391

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 VENTANILLA ÚNICA DURÁN
 ZONAL B

PRESENTADO HOY: _____

TRAMITE No: _____

HOJAS	CARPETAS	CAJAS	C O	OTROS

RECIBIDO POR: _____

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/05/2013 12:41:01





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992785306001
RAZON SOCIAL: INDUASERTIVA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NOVOCENTRO PORTETE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PAZOS NORIEGA DIEGO RICARDO
CONTADOR: MOSQUERA VELIZ GINA NARCISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/11/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 09/03/2011
FEC. INSCRIPCION: 16/11/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: GUERRERO MARTINEZ Número: 2218
 Intersección: PORTETE - VENEZUELA Referencia ubicación: FRENET A LA DESPENSA KAREN Telefono Domicilio: 042451183 Telefono Trabajo: 042361657 Celular: 0987668391 Email: contaduria@novoportete.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 VENTANILLA ÚNICA DURÁN
 ZONAL 8

PRESENTADO HOY: _____

TRAMITE No _____

HOJAS	CARPETAS	CAJAS	C D	OTROS

RECIBIDO POR: _____

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/05/2015 12:58:41

AB. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

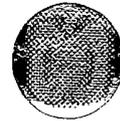


SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA INDUASERTIVA
S.A.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

A circular notary seal with a serrated border. The text inside the seal reads: "ABG. WENDY MARIA VERA RIOS" at the top, "NOTARIA" in the center, "XXXVII" in a large font below it, and "GUAYAQUIL" at the bottom.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.027
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil quince, queda inscrita la presente escritura pública que contiene: Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Social y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INDUASERTIVA S.A.**, de fojas **82.842** a **82.866**, Registro Mercantil número **4.076**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46027



VHGHU59RGRHUI0000JHO



RAZCADENA2



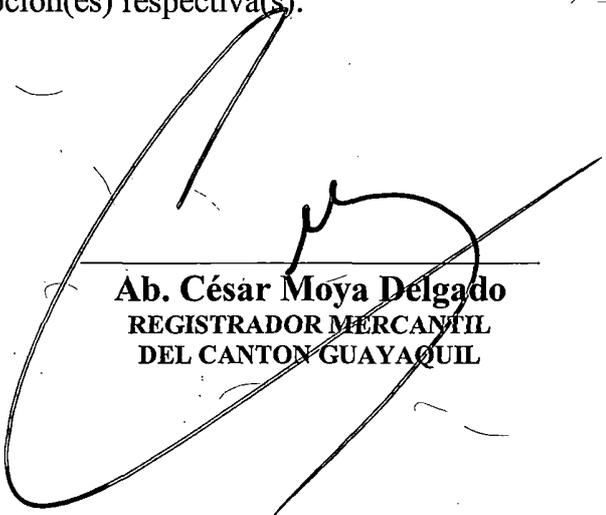
RAZCADENA3



RAZCADENA4

Guayaquil, 15 de septiembre de 2015

REVISADO POR:)


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1230101

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G ATAQ

23 SEP 2015

R E C I B I D O

Hora

16:00

J. M. W.



Yamil

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/SEP/2015 10:52:03 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM
, FORMULARIO, NOMBRAMIENTO